

Expediente nº CONTR 2025/331682

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (2ª Sesión)

La Mesa se integra por los siguientes miembros:

PRESIDENTE :

M. Olmo Rubio Florido, Secretario General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

VOCALES:

Vocal 1º: Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Thomas Jesús del Castillo Delisle.

Vocal 2º: Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Rafael del Río Macías

Vocal 3º: Rafael Salazar Macías, funcionario de la Sección de Contratación.

SECRETARIA:

Raquel Quesada Quintero, Jefa de la Sección de Contratación.

Siendo las 09:15 horas del día **12/08/2025**, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en **segunda sesión**, mediante videoconferencia, en relación al contrato denominado **"SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL TERRITORIAL DE MÁLAGA (CONTR 2025 331682)"** con el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Mesa.

2.- Evaluar la documentación aportada por las licitadoras **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L., BETAN S.A. Y FACTUDATA XXI S.L.**, en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 del LCSP, para acreditar y cuantificar los valores de justificación del bajo nivel del precio o costes de las oferta anormalmente baja, de conformidad con lo acordado en la primera sesión de la Mesa celebrada el día 15 de Julio del 2025.

3.- Elevar de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Seguidamente se procede a evaluar la documentación aportada por las licitadoras **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA**



Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	13/08/2025	
	RAQUEL QUESADA QUINTERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GYT9AVSHHGSAPP59HNG92LHJ	PÁG. 1/4	

S.L., BETAN S.A. Y FACTUDATA XXI S.L. en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 de la LCSP, para acreditar y cuantificar los valores de justificación del bajo nivel del precio o costes de la oferta anormalmente baja.

En virtud de lo acordado en la primera sesión de la Mesa de contratación, con fecha **17/07/2025**, se remitió a través del Portal de licitación SIREC, escrito de requerimiento a las citadas empresas licitadoras para que justifiquen y desglosen detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

El plazo límite de presentación de esta documentación finalizó el **31/07/2025**.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **17/07/2025**, se publicó a través del Perfil del contratante del órgano de contratación, el Acta de la primera sesión de la Mesa de Contratación.

3.- La Mesa procede a comprobar que las empresas licitadoras han presentado en tiempo y forma la información requerida y examina la documentación aportada por la misma para justificar que su oferta económica es adecuada para la prestación del servicio.

Una vez examinada y comprobada la documentación la Mesa comprueba que :

I.- La empresa **INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE ANDALUCÍA S.L.**, presenta el 22/07/2025, a través del portal SIREC, la documentación justificativa del importe de su oferta y la empresa **FACTUDATA XXI S.L.**, presenta el 28/07/2025, a través del portal SIREC, la documentación justificativa del importe de su oferta.

A la vista de la documentación presentada por las empresas y del contenido y fundamentos de los informes técnicos emitido con fecha 08/08/2025, los informes son valorados y asumidos por la Mesa.

II.- La empresa **BETAN S.A.**, presenta el 31/07/2025, a través del portal SIREC, la documentación justificativa del importe de su oferta.

En la Consideración Jurídica Tercera del Informe Técnico emitido con fecha 08/08/2025 se indica lo siguiente:

“ (...) En primer lugar, indicar que BETAN, S.A., basa la reducción de sus costes, en su condición de Centro Especial de Empleo, y que de acuerdo con el artículo 2.3 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, determina que: “No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando se trate de trabajadores con discapacidad, que reúnan los requisitos a que se refiere su último párrafo, contratados por un centro especial de empleo, mediante un contrato indefinido o temporal, incluidos los contratos formativos, se aplicarán las bonificaciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta. La misma bonificación se disfrutará por los centros especiales de empleo en el supuesto de transformación en indefinidos de los contratos temporales de fomento de empleo de personas con discapacidad o de transformación en indefinidos de los contratos de duración determinada o temporales, incluidos los formativos suscritos con trabajadores con discapacidad”.

circunstancia que queda acreditada mediante resolución emitida por la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, de fecha 20 de septiembre de 2023, que certifica su inscripción como tal en la provincia de Sevilla

En segundo lugar, cabe señalar que la empresa BETAN, S.A., ha acreditado la condición de centro especial de empleo, constando en el expediente resolución emitida por la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, de fecha 20 de septiembre de 2023, en el que se indica que se encuentra debidamente acreditada en el Registro de Centros



Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO RAQUEL QUESADA QUINTERO	13/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GYT9AVSHGSAPP59HNG92LHJ	PÁG. 2/4	

Especiales de Empleo, con carácter provincial en Sevilla, asignándole el número de inscripción CEE-779/SE. Sin embargo hay que reseñar que no aporta resolución de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial que acredite su inscripción como CEE en la provincia de Málaga.

En cuanto al estudio económico presentado por la empresa BETAN, S.A., en relación al cálculo del coste salarial, en el que la entidad no especifica el Convenio Colectivo al que se acogen, se constata que dicho cálculo no se ha efectuado conforme a las tablas salariales correspondientes a los años 2025 y 2026, aprobadas en el IV Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Málaga, actualmente vigente (BOP 64, 4 de abril de 2023, Páginas 23 y 24), según lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato "Servicio para el tratamiento y la gestión de la documentación del Archivo Judicial Territorial de Málaga".

En el PCAP que rige este contrato se establece que el equipo de trabajo debe estar compuesto, como mínimo, por un titulado superior, dos técnicos y cinco auxiliares, todos a jornada completa, destacando que en el informe presentado por la empresa, no cuenta con un desglose pormenorizado del personal; no se ha especificado el número de miembros ni la categoría profesional sobre la que se ha realizado el cálculo del coste salarial.

En base a la documentación justificativa presentada por la empresa BETAN, S.A., sobre la que se emite el presente informe, el coste salarial asciende a 318.000 €, resultando inferior al coste salarial estipulado en el PCAP, no quedando justificado el coste mínimo del personal sujeto a subrogación.

Añadir que el Mecanismo de Equidad Intergeneracional se aplica a todos los trabajadores (no existiendo bonificación de esta cuota), siendo la cotización para 2025 de 0,80 puntos porcentuales, de los que el 0,67 corresponderá a la empresa y el 0,13 al trabajador. El MEI se encuentra regulado en el artículo 127 bis del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se determina lo siguiente:

"1. Con el fin de preservar el equilibrio entre generaciones y fortalecer la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social a largo plazo, se establece un Mecanismo de Equidad Intergeneracional consistente en una cotización finalista aplicable en todos los regímenes y en todos los supuestos en los que se cotice por la contingencia de jubilación, que no será computable a efectos de prestaciones y que nutrirá el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.
(...)

2. La cotización adicional finalista que nutrirá el Fondo de Reserva de la Seguridad Social no podrá ser objeto de bonificación, reducción, exención o deducción alguna". (...)

En relación a la cuantía estimada para el gasto destinado a los medios materiales, se encuentra muy por debajo de la estimada en el PCAP, no quedando desglosado los gastos contenidos en dicha cuantía.

La empresa BETAN,S.A., tampoco desglosa en la oferta presentada los costes asociados al absentismo y cobertura de las vacaciones.

Por todo lo anterior, con los datos aportados por la empresa para justificar su oferta, los mismos resultan insuficientes para realizar una valoración ajustada a lo establecido en el PCAP.

En conclusión, en cuanto al procedimiento llevado a cabo en el caso de ofertas con presunción de anormalidad, se han cumplido los trámites procedimentales establecidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de lo anterior, se concluye que la empresa BETAN, S.A. no ha aportado una justificación suficiente que permita validar el bajo nivel de los costes ofertados para la ejecución del contrato de Servicio para el Tratamiento y Gestión de la Documentación del Archivo Judicial Territorial de Málaga (Contr 2025/331682). Por tanto, se considera imprescindible disponer de información adicional a la ya presentada para garantizar la calidad del servicio y el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.(...)"

A la vista de la documentación presentada por la empresa y del contenido y fundamentos del informe técnico emitido con fecha 08/08/2025, valorado y asumido por la Mesa, la Mesa propone requerir a la empresa **BETAN S.A.** que aporte información adicional a la ya presentada que aclare y justifique el



Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	13/08/2025	
	RAQUEL QUESADA QUINTERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GYT9AVSHGSAAPP59HNG92LHJ	PÁG. 3/4	

cálculo del coste salarial y restos de costes asociados al servicio a fin de realizar una adecuada valoración de su oferta.

III.- Dado que se ha acordado requerir a la empresa BETAN S.A. información adicional a la ya presentada que aclare y justifique el cálculo del coste salarial y restos de costes asociados al servicio a fin de realizar una adecuada valoración de su oferta, la Mesa considera adecuado y conveniente posponer para la próxima sesión el acuerdo de admisión de las empresas licitadoras a fin de continuar en el procedimiento de licitación de este servicio.

4.- Con base en lo anterior, la Mesa acuerda proponer al Órgano de contratación:

Requerir a la empresa BETAN S.A. que aporte información adicional a la ya presentada que aclare y justifique el cálculo del coste salarial y restos de costes asociados al servicio a fin de realizar una adecuada valoración de su oferta.

Dicha documentación debe presentarse en el plazo de 3 días naturales a contar desde el envío del requerimiento a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, advirtiéndole que si en el plazo concedido no aporta información adicional de la justificación de la viabilidad económica de su oferta en tiempo y forma adecuada, quedará excluida de la clasificación de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP.

A las **09:30 horas**, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en Málaga, a la fecha que figura en la diligencia de firma electrónica.

Vº

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

Fdo: Miguel Olmo Rubio Florido

Fdo: Raquel Quesada Quintero.



Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	13/08/2025	
	RAQUEL QUESADA QUINTERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GYT9AVSHGSAPP59HNG92LHJ	PÁG. 4/4	